Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

PROVIDENCIAS JUDICIALES

JUZGADOS DE LO SOCIAL

MADRID

Número 30

Cédula de notificación

Doña María Luisa García Tejedor, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social número 30 de Madrid, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución 84 de 2009 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancias de Julia Morales Moreno, María Rosa Gil Rastrollo, Sebastián Serradilla Casanova y Juan Loro Fernández contra la empresa Tafir, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, sobre despido, se ha dictado auto de fecha 16 de noviembre de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Parte dispositiva

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada Tafir, S.A. y Fondo de Garantía Salarial, en situación de insolvencia total por importe de 63.423,18 euros, insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Archivar las actuaciones previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado.

De conformidad con el artículo 274.5 de la Ley de Procedimiento Laboral, remítase testimonio de esta resolución al Boletin Oficial del Registro Mercantil a efectos de publicación de su parte dispostiva.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de su notificación, haciéndoles saber que deberá consignarse previamente, a la interposición del recurso indicado, el depósito de 25,00 euros, en la cuenta de depósitos y consignaciones abierta por este Juzgado en Banesto, con el número 2.803, entidad 0030, agencia 1.143, sita en calle Orense, número 19, de Madrid, y que no se admitirá recurso alguno sin dicho depósito, debiéndose acreditar el mismo con el escrito de interposición de recurso, siendo exigible únicamente a quienes no tengan la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de la Seguridad Social o no tenga reconocido beneficio de justicia gratuita, quedando también exento de dicho depósito el Estado, las Comunidades Autónomas, las entidades locales y los organismo autónomos dependientes de todos ellos (Ley Orgánica 1 de 2009, de 3 de noviembre, BOE de 4 de noviembre).

Así por este auto, lo pronuncio, mando y firmo.

El Magistrado-Juez, José Angel Folguera Crespo.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a Tafir, S.A., en ignorado paradero, expido el presente edicto de notificación para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado e inserción en el «Boletín Oficial» de la Comunidad de Madrid y de la provincia de Toledo.

Madrid 16 de noviembre de 2009.-La Secretaria Judicial, María Luisa García Tejedor.

N.º I.- 12238